



Resolución Jefatural

N° 000231-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 de Octubre de 2021

VISTOS: el Memorando N° 006010-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 000807-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, el Informe N° 000468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, la Carta C-BEICON N° 063-2021, la Carta N° 087-2021-JAT/PRONIED-SJM, el Oficio N° 002123-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 000431-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, la Carta C-BEICON N° 077-2021 del 07 de octubre de 2021, el Oficio N° 002260-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 000461-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, la Carta C-BEICON N° 077-2021 del 18 de octubre de 2021 y el Informe N° 000912-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2020, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa –PRONIED, en adelante la Entidad, convocó la Licitación Pública N° 13-2020-MINEDU/UE 108-1, para la contratación de Ejecución de las Obras: «*Reforzamiento estructural de aula en la I.E. N° 3023 Pedro Paulet Mostajo, distrito de San Martín de Porres con CUI N° 2447657 y reforzamiento estructural de aula en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento Lima, con CUI N° 2452516*»; posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2020, suscribió el Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, para la ejecución de la obra: “*Reforzamiento estructural de aula en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima, con CUI 2452516*”, con la empresa BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto S/ 1'062,220.75 (Un Millón Sesenta y Dos Mil Doscientos Veinte con 75/100 Soles), incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 19 de octubre de 2020, la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada N° 64-2020-MINEDU/UE 108-1, para la «*Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de las Obras: Reforzamiento estructural de aula en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima, con CUI 2452516 y reforzamiento estructural de aula en la I.E. 3023 Pedro Paulet Mostajo, San Martín de Porres, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima, CUI 2447657*»; posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020, suscribió el Contrato N° 267-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, “*Reforzamiento estructural de aula en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima, con CUI 2452516*”, con el señor Juan Crisóstomo Alfaro Terrones, en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 153,218.95 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho con 95/100 Soles), incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendarios corresponden a la supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y los documentos para la liquidación de la obra;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QLVJKUH**





Resolución Jefatural

Que, mediante Oficio N° 000226-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 29 de enero de 2021, la Entidad comunicó al Contratista la formalización de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, siendo esta determinada el 14 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0000141-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 13 de julio de 2021, la Entidad resolvió aprobar la Primera Extensión del Servicio de Supervisión de Obra en mérito al Contrato N° 267-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, por quince (15) días calendario, lo cual prorrogó la fecha de término del plazo contractual del 12 de junio del 2021 al 27 de junio de 2021, plazo que incluyó los treinta (30) días calendario que corresponden al proceso de recepción de obra, entrega del informe final y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra, cuyo costo por los servicios de supervisión efectiva en la obra que genere la presente extensión es con cargo del Contratista ejecutor de la obra;

Que, mediante “Acta de Recepción de Obra”, de fecha 19 de julio de 2021, el Comité de Recepción luego de realizar la inspección ocular a la Obra, estableció que los defectos y observaciones consignadas en el “Pliego de Observaciones” suscrito el 23 de junio de 2021, han sido terminadas de levantar por el Contratista el 19 de julio de 2021; por lo que la obra ha sido concluida de acuerdo con los documentos técnicos del proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto) y modificaciones autorizadas por la supervisión, salvo vicios ocultos; por lo que, se procedió a recepcionar los trabajos descritos;

Que, mediante Carta C-BEICON-063-2021, recibida por la Entidad el 03 de agosto de 2021, el Contratista presentó la liquidación del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Oficio N° 4993-2021-MINEDU-PP, de fecha 11 de agosto de 2021, la Procuradora Pública del Minedu informó a la Entidad que no se les ha notificado ninguna controversia que derive del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que el Contratista o la Entidad hayan iniciado;

Que, mediante Informe N° 000583-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF, de fecha 19 de agosto de 2021, la Unidad de Finanzas remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el reporte del récord de pagos, estado situacional de las cartas fianzas y los comprobantes de pago del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Memorando N° 001143-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 23 de agosto de 2021, el Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras remitió al Equipo de Obras Culminadas, el Informe N° 000447-2021-PAM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del Equipo de Ejecución de Obras, a través del cual solicitó elaborar la liquidación del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED adjuntando la documentación de sustento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 087-2021-JAT/PRONIED-SJM, recibida por la Entidad el 14 de setiembre de 2021, el Supervisor presentó sus cálculos de la liquidación del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Informe N° 000431-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-SEL, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Especialista del Sub Equipo de Liquidaciones, formuló observaciones a la liquidación presentada por el Contratista respecto a los reajustes del contrato principal, el monto pagado del contrato principal sin IGV, sobre los gastos por servicio de supervisión y sobre la penalidad por mora y otras penalidades,





Resolución Jefatural

concluyendo que el monto total de la inversión del contrato de obra, asciende a la suma de S/ 1,136,925.56 (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con 56/100 Soles) incluido el IGV, un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 12,626.64 (Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 64/100 Soles); así como un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 32,284.12 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 12/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE LA ENTIDAD (A FAVOR DEL CONTRATISTA)

- En Efectivo	S/	10,700.54
- En IGV	S/	1,926.10

(A CARGO DEL CONTRATISTA)

- Gastos por servicio de Supervisión	S/	15,662.44
- Por penalidad	S/	16,621.68

Que, mediante Informe N° 000763-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Coordinadora (e) del Equipo de Obras Culminadas, remitió al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000431-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, con la finalidad de que sea notificado al Contratista;

Que, mediante Oficio N° 002123-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 30 de setiembre de 2021, a través de la "Cédula de Notificación de Medios Electrónicos" N° 262-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, la Entidad remitió el Informe N° 000431-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, a través del cual se remite las observaciones formuladas a la liquidación del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Carta C-BEICON N° 077-2021, recibida por la Entidad el 07 de octubre de 2021, el Contratista manifestó su desacuerdo con los cálculos del Informe N° 000431-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, formulando observaciones, indicando que: i) Los reajustes se han realizado en base a un cronograma valorizado programado no actualizado, y ii) La penalidad por demora en la prestación la realizan contra el monto contractual más reajustes lo cual es incorrecto, toda vez que la única manera de variar este monto es mediante adicionales y deductivos de obra que no se han presentado, por lo que el monto contractual sigue siendo S/ 1,062,220.75;

Que, mediante Informe N° 000461-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, de fecha 15 de octubre de 2021, la Especialista del Sub Equipo de Liquidaciones, comunicó la respuesta no acogiendo lo observado por el Contratista y manteniendo los cálculos realizados, concluyendo que el monto total de la inversión del contrato de obra, asciende a la suma de S/ 1,136,925.56 (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con 56/100 Soles) incluido el IGV, un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 12,626.64 (Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 64/100 Soles); así como un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 32,284.12 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 12/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Jefatural

LIQUIDACION DE LA ENTIDAD (A FAVOR DEL CONTRATISTA)

- En Efectivo	S/	10,700.54
- En IGV	S/	1,926.10

(A CARGO DEL CONTRATISTA)

- Gastos por servicio de Supervisión	S/	15,662.44
- Por penalidad	S/	16,621.68

Que, mediante Informe N° 000800-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, de fecha 15 de octubre de 2021, la Coordinadora (e) del Equipo de Obras Culminadas, remitió al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000461-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL manifestado su conformidad con el mismo, con la finalidad de que sea notificado al Contratista;

Que, mediante Oficio N° 002260-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 18 de octubre de 2021, a través de la "Cédula de Notificación de Medios Electrónicos" N° 274-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, la Entidad remitió el Informe N° 000461-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, a través del cual se remite la respuesta a la Carta C-BEICON N° 077-2021 recibida por la Entidad el 07 de octubre de 2021;

Que, mediante Carta C-BEICON N° 077-2021, recibida por la Entidad el 18 de octubre de 2021, el Contratista manifestó su conformidad y/o consentimiento a la Liquidación efectuada por la Entidad, a través del cual se determinó que el costo de la inversión total del contrato es de S/ 1,136,925.56 (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con 56/100 Soles) incluido el IGV, un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 12,626.64 (Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 64/100 Soles); así como un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 32,284.12 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 12/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, de fecha 19 de octubre de 2021, la Especialista del Sub Equipo de Liquidaciones, informó que la liquidación del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se encuentra consentida con las observaciones formuladas por la Entidad, en virtud a la conformidad del Contratista emitida mediante Carta C-BEICON N° 077-2021 recibida por la Entidad el 18 de octubre de 2021, concluyendo que el monto total de la inversión por la obra, asciende a la suma de S/ 1,136,925.56 (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con 56/100 Soles) incluido el IGV, un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 12,626.64 (Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 64/100 Soles); así como un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 32,284.12 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 12/100 Soles), de acuerdo al siguiente desgregado:





Resolución Jefatural

LIQUIDACION DE LA ENTIDAD (A FAVOR DEL CONTRATISTA)

- En Efectivo	S/	10,700.54
- En IGV	S/	1,926.10

(A CARGO DEL CONTRATISTA)

- Gastos por servicio de Supervisión	S/	15,662.44
- Por penalidad	S/	16,621.68

Que, mediante Informe N° 000807-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, de fecha 19 de octubre de 2021, la Coordinadora (e) del Equipo de Obras Culminadas, remitió al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, manifestando su conformidad con el mismo, con la finalidad de que sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 006010-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de octubre de 2021, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió el Informe N° 000468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL del Sub Equipo de Liquidaciones del Equipo de Obras Culminadas, que cuenta con su conformidad, solicitando emitir el informe legal, proyectar el acto administrativo y oficio de la notificación correspondiente, toda vez que se cuenta con el consentimiento del Contratista;

Que, mediante Informe N° 000912-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 13-2020-MINEDU/UE 108-1, para la Contratación de la Ejecución de las Obras: *“Reforzamiento estructural de aula en la I.E. N° 3023 Pedro Paulet Mostajo, distrito de San Martín de Porres con CUI N° 2447657 y Reforzamiento estructural de aula en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la Localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima; Obra N° 01: Reforzamiento estructural de aula; en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la Localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima”*; con las observaciones formuladas por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que la Liquidación Final del referido contrato ha quedado consentida con el pronunciamiento del Contratista dentro del plazo previsto, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a lo indicado en el Informe N° 000468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establece que: *“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos,*





Resolución Jefatural

excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de enero de 2021, modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para la aprobación de liquidaciones de contrato de obra;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 29 de enero de 2021, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, Resolución





Resolución Jefatural

Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 0001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la derivado de la Licitación Pública N° 13-2020-MINEDU/UE 108-1, para la contratación de la Ejecución de las Obras: *“Reforzamiento estructural de aula en la I.E. N° 3023 Pedro Paulet Mostajo, distrito de San Martín de Porres con CUI N° 2447657 y Reforzamiento estructural de aula en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la Localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima; Obra N° 01: Reforzamiento estructural de aula; en la IE 7221, San Juan de Miraflores en la Localidad Ciudad de Dios, distrito de San Juan de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima”*, a cargo de la empresa BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en los Anexos 3 y 4 que forma parte de la presente Resolución:

Monto de Inversión total	S/ 1,136,925.56 (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con 56/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Contratista	S/ 10,700.54 (Diez Mil Setecientos con 54/100 Soles) en Efectivo. S/ 1,926.10 (Mil Novecientos Veintiséis con 10/100 Soles) por concepto del Impuesto General a las Ventas.
Saldo a cargo del Contratista	S/ 15,662.44 (Quince Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 44/100 Soles), por gastos por servicio de supervisión. S/ 16,621.68 (Dieciséis Mil Seiscientos Veintiuno con 68/100 Soles), por penalidad.

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá recuperar el saldo a cargo del Contratista y cancelar el saldo a favor a solicitud del Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
SEGUNDO GUSTAVO MARTINEZ SUAREZ
Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

